

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 14 de julio de 2020, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 01 "Bancos y otras entidades financieras", Capítulo 05, "Procesadoras de Tarjetas de Crédito"** integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Diaz y Viviana Dell'Acqua, Delegados Empresariales: Dres. Eduardo Ameglio y Delegados de los Trabajadores: Sr. José Iglesias y Freddy Ramos.-

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al correctivo final, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 30 de julio de 2018.

**SEGUNDO:** Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2020, un incremento sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, de **2.67 %** (dos con sesenta y siete por ciento) por concepto de correctivo final, que surge de los siguientes guarismos:

Ajustes últimos 12 meses 7.50%

Inflación Junio 2019 a Junio 2020 10.36%

Correctivo final:  $1.1036/1.0750 = 1.0267$

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-



Freddy Ramos



Dr. Nelson Diaz

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 2728/2020

Folio 01 al 02

Grupo 14

Sub-Grupo 01, C.A.P. S. P.A.C. S. de  
"Tarjetas de Crédito"

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro